

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3753 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; la nota ingresada el día 24 de octubre del corriente año, firmada por el señor Javier Romero, de la que se adjunta copia; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el Visto de la presente, un vecino de nuestra ciudad expresa la necesidad, por motivos de seguridad, de la colocación de un reductor de velocidad en las inmediaciones de las calles Alfonsina Storni y Paula Albarracín; que es deber de este Cuerpo Legislativo, atender los reclamos de la ciudadanía; que es facultad de este Concejo Deliberante normar sobre las normas de tránsito.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un relevamiento en la intersección de las calles Alfonsina Storni y Paula Albarracín de nuestra ciudad, a fin de determinar el lugar más conveniente para la colocación de un reductor de velocidad.
- Art. 2°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que una vez concluida la evaluación solicitada en el artículo precedente, proceda a la colocación del reductor de velocidad.
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017. Fr/OMV